



Municipalidad de La Molina

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDLM**

La Molina, 27 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 011-2024-MDLM-CAJ, el Dictamen N° 004-2024-MDLM-CDUE y el Dictamen N° 002-2024-MDLM-CSCV de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Urbano y Económico y de Seguridad Ciudadana y Vial; el Memorando N° 472-2024-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 056-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 017-2023-II-FIA de fecha 31 de octubre del 2023, el Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad San Martín de Porres, presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, para la evaluación de riesgo y propuesta de reparación de Muros de Contención;

Que, mediante Informe N° 051-2023-MDLM-GGRDDC de fecha 13 de noviembre de 2023, el entonces Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, presenta el convenio indicando que el objeto principal del mismo es viabilizar la elaboración de un estudio para la "Evaluación de Riesgo y Propuesta de Reparación de Muros de Contención" con enfoque de sostenibilidad, a evaluar en la jurisdicción del distrito de La Molina, acción que permitirá la mitigación del riesgo de desastres por acción de lluvias intensas y/o sismos de gran magnitud en las zonas que cuentan con muros de contención que presentan aparentemente daños en su estructura;

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDLM/SOPV de fecha 10 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Vialidad hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que brindara la información de los documentos disponibles a la universidad para que pueda efectuar la evaluación y propuesta de solución, así como propuesta de intervenciones prioritarias que la municipalidad distrital de La Molina solicite, conforme lo establecido en la propuesta de convenio. Informe que encuentra conforme y hace suyo la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 05-2024-MDLM-GDU de fecha 15 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional (DT) indica que la propuesta de Convenio Específico se encuentra alineada a los siguientes objetivos estratégicos: el OEI.03 "Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos en el distrito"; OEI.05 "Reducir el tiempo e inseguridad en el transporte de personas y de carga" y las acciones estratégicas: AEI.03.03 "Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en beneficio de la población del distrito" y AEI.05.01 "Red Vial Vehicular y peatonal implementada en el Distrito". En ese sentido el proyecto de convenio se encuentra relacionado con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales; por lo que emite opinión técnica favorable para su aprobación. Sin perjuicio de ello, efectúa dos observaciones: una relacionada a contar con la versión digital del proyecto de convenio y la vigencia de poder del representante de la universidad, y la otra, que debe adecuarse el convenio a la denominación de las unidades de organización, aprobadas mediante Ordenanza N° 441;

Que, mediante Oficio N° 0005-2024-MDLM-GSCV-SGRDDC con fecha 9 de febrero de 2024 la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite al Director del Instituto de Investigación de la Universidad San Martín de Porres, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Molina y la Universidad de San Martín de Porres modificado, a fin de que sea validado y solicita se remita documento que faculta al representante de la universidad para suscribir el convenio;

Que, mediante Carta N° 001-2024-II-FIA con fecha 14 de febrero de 2024, el Director del Instituto de Investigación de la Universidad San Martín de Porres, otorga conformidad de las modificaciones realizadas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Molina y la Universidad de San Martín de Porres para la evaluación de Riesgo







Municipalidad de La Molina

y Propuesta de Reparación de Muros de Contención. Asimismo, remite el Estatuto Social de la casa de estudios donde indica que el Presidente del Consejo Directivo, en este caso el rector se encuentra facultado para firmar convenios, para cuyo efecto adjunta copia de la Resolución N° 001-2021-AG-P-USMP de fecha 22 de febrero de 2021, donde se aprueba la modificación del Estatuto Social de la Universidad de San Martín de Porres y la Resolución N° 070-2022-AU-R-USMP de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual se proclama como rector electo de la Universidad San Martín de Porres, al profesor ordinario principal Ingeniero José Antonio Chang Escobedo;

Que, mediante Informe N° 0056-2024-MDLM/OGAJ con fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a los sustentos de naturaleza jurídica expuestos en su informe y estando a que se cuenta con los informes técnicos de las áreas competentes, emite opinión en el sentido que resulta procedente la aprobación y consecuente suscripción del Convenio Específico propuesto; precisando que de los informes fluye que, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, LAS PARTES asumirán los costos que irroge la ejecución de los compromisos, acorde con su disponibilidad presupuestal y financiera; así como que, tanto la suscripción como la ejecución del convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna, sino la colaboración eficaz a ejecutar al cumplimiento de los fines. Siendo que, por su naturaleza, el presente convenio tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, toda vez que las actividades a ejecutar por parte de La Universidad son de carácter netamente académicas;

Que, mediante el Dictamen N° 011-2024-MDLM-CAJ, el Dictamen N° 004-2024-MDLM-CDUE y el Dictamen N° 002-2024-MDLM-CSCV la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Urbano y Económico y de Seguridad Ciudadana y Vial, ha emitido su pronunciamiento señalando que se identificó un desfase en el Anexo del Convenio, respecto al término de las actividades, las cuales deberán ser definidas por los coordinadores institucionales posterior a la aprobación del convenio, asimismo recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo, que se adjunta, donde aprueba la celebración y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres;

Que, mediante Informe N° 42-2023-MDLM-GDU de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que, con la finalidad de que la citada propuesta de convenio sea puesta a conocimiento del Concejo Municipal, sin el desfase mencionado en el Dictamen Conjunto, ha generado una reunión de coordinación con el Dr. Augusto Bernuy Alva, Director del Instituto de Investigación de la Universidad San Martín de Porres y el Ingeniero Felipe García Bedoya, lo cual conllevó a definir que las actividades propuestas sean coherentes con el objeto del convenio y viceversa; así mismo, la precisión sobre el inicio y término, a efectos de que en la correspondiente Sesión de Concejo la propuesta de Convenio específico sea idónea en cuanto a su objeto y con la determinación de las actividades propuestas para su inicio y término, posibilitando que luego de su aprobación por el Concejo Municipal y posterior suscripción, se ejecuten las actividades en forma inmediata, en salvaguarda del colapso de muros de contención en mal estado;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el Instructivo N° 01-2021-MDLM-1 "Normas y Procedimientos para la gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual es de aplicación a todas las unidades de organización de esta Municipalidad, de acuerdo con lo señalado en su punto IV. En dicho sentido, las unidades de organización de esta Entidad Edil se encuentran en la obligación de observar las normas establecidas en el precitado Instructivo, debiéndose por ello seguir el procedimiento señalado en el punto VI "Disposiciones Específicas" del mismo;





Municipalidad de La Molina

Que, en el presente caso, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, consta de dieciocho (18) cláusulas y un (01) Anexo, con una vigencia de dos años y regirá a partir de la fecha de su suscripción, de acuerdo a su Cláusula Séptima, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose la comunicación escrita respectiva en el plazo señalado en la Cláusula Novena, y tiene como objeto, evaluar, identificar y elaborar una propuesta de reparación de los muros de contención construidos en las distintas poblaciones del distrito;

Que, se cuenta con los informes técnicos y presupuestales favorables de las unidades de organización competentes, además con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el precitado Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina". Asimismo, se ha adjuntado la Resolución N° 001-2021-AG-P-USMP de fecha 22 de febrero de 2021, donde se aprueba la modificación del Estatuto Social de la Universidad de San Martín de Porres y la Resolución N° 070-2022-AU-R-USMP de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual se proclama como rector electo de la Universidad San Martín de Porres, al profesor ordinario principal Ingeniero José Antonio Chang Escobedo, quien es la autoridad competente por parte de dicha Entidad, para suscribir el convenio materia del presente;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por lo que, en el presente caso, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer la propuesta de Convenio y, de ser el caso, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, autorizando al Alcalde su suscripción, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN**, el cual consta de dieciocho (18) cláusulas y Un (01) Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, al Gerente de Desarrollo Urbano, quien será el encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo